

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 630013103001 2023 00162 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada por GERMÁN ALONSO MARÍN ARIAS, para iniciar proceso VERBAL de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, el Despacho procedió a inadmitir mediante auto del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés, concediendo a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo de la demanda propuesta.

Vencido el término concedido para que se corrigieran las deficiencias anotadas, no se hizo pronunciamiento alguno. En síntesis, la presente demanda se rechazará, según lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2° y 84 numeral 1 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío.

RESUELVE

RECHAZAR la anterior demanda VERBAL de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS presentada por GERMÁN ALONSO MARÍN ARIAS. Devuélvase los documentos digitales si son solicitados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57f9ddb7ee6ffe25b752431d6e3e7d39fcb62f4f955fed6bf3b917fb4587d62

Documento generado en 11/09/2023 09:47:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>